

SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA				OPERACIÓN
CATEGORIA	TRANSPORTE DE CARGA			Corbeta.
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombre Responsable		Jhon Alexander Ocampo Monroy		Teléfono: 3124315559
Nombres del Propietario		Adriana Matilde Ortega y otros		RUT #
Documento de identidad		52.070.053	Teléfonos	3018010475
Dirección Residencia		C16A#7-30	E-mail	
Datos del Vehículo	Placa	NXK659	Marca:	Fiat
	Tipo: Pax /Carga	Carga	Capac. Kg	2030
	Número	Compañía		Vigencia Día/Mes/Año
SOAT		Seguros del flete		30/05 / 26
TECNOMECHANICA				
INVIMA				
FUMIGACION				
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1		Jhon Alexander Ocampo Monroy		Teléfonos
Documento de identidad		18.609.196		3124315559
Licencia de Conducción		18.609.196		Vencimiento
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)	Pensión	Afiliado(a)
			MaterP	A+
Dirección Residencia		C16A#7-30		E-mail
Referencia amigo(a)		Carlos Arturo Chancas		Teléfono
Referencia Familiar		Adriana Ortega		Teléfono
Referencia Familiar		Indira Urquijo		Teléfono
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad		Teléfonos		
Licencia de Conducción		Vencimiento		
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)	Pensión	Afiliado(a)
Dirección Residencia		E-mail		
Referencia Familiar		Teléfono		
Referencia amigo(a)		Teléfono		
Referencia amigo(a)		Teléfono		
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:          Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que reciba de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o cargo bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo e entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>				
<p>Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.</p>				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
En Bogotá, D.C. a los 11 del mes de Octubre de 2025		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____		

DODOMA 24/10/2024



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031915711

PLACA <b>NOX659</b>	MARCA <b>FOTON</b>	LÍNEA <b>BJ1044VAJB3-1A</b>	MODELO <b>2025</b>
CILINDRADA CC <b>2.499</b>	COLOR <b>BLANCO</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMIONETA</b>	TIPO CARROZERÍA <b>FURGON</b>	COMBUSTIBLE <b>DIESEL</b>	CAPACIDAD Kg/Psj <b>2030</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>R015483</b>	REG N	VIN <b>LVBV3JBB6SE001048</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>LVBV3JBB6SE001048</b>	REG N	NÚMERO DE CHASIS <b>LVBV3JBB6SE001048</b>	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)  
**ORTEGA CARDENAS ADRIANA MATILDE Y OTRO(S)** C.C. 52078053

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	*****	<b>129</b>
<b>352024000221852</b>	VE	FECHA IMPORT.
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		<b>08/05/2024</b>
*****		PUERTAS
		<b>2</b>

FECHA MÁTRICULA **30/05/2024** FECHA EXP. LIC. TTO. **30/05/2024** FECHA VENCIMIENTO \*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

**STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA**

CONCEJO DE COORDINACIÓN

**LT07003213064**





corautos  
andino

FOTON

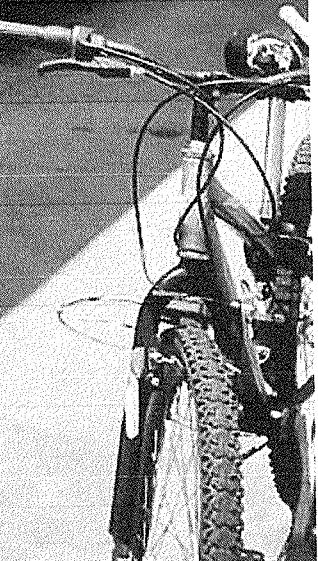
Mile

NOX-659  
FUNZA

NDX 659

CONCESSIONARIO  
MARCHI GARANTITI  
4767

VELCRO MAXIMA  
80 KM / H



**NOX-659**  
FUNZA

SPANNING

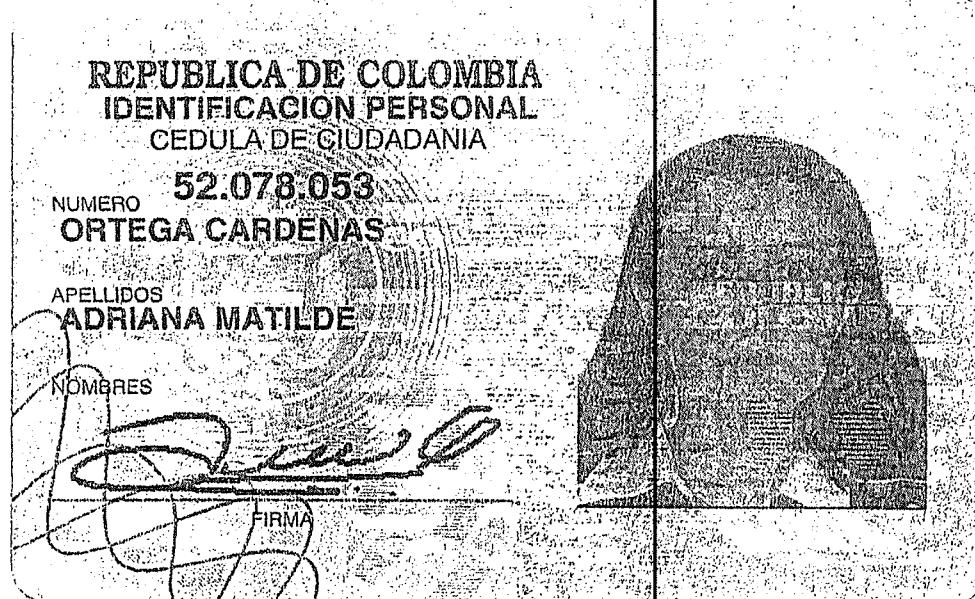
SPANNING

COMO CONDUZCO?  
MARQUE GRATIS  
**#767** Opción 3

VELOCIDAD MAXIMA  
**80 KM / H**



SPANNING



FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1971  
BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

INDICE DERECHO

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.54 A+  
ESTATURA G.S. RH  
16-OCT-1990 BOGOTA D.C.

SEXO F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *bueno por el servicio*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00002061-F-0052078053-20080328 0000053727A 1 6170008031

ESTADO UNIDOS DE COLOMBIA  
ESTADO UNIDOS DE COLOMBIA

Barcode at the bottom right.



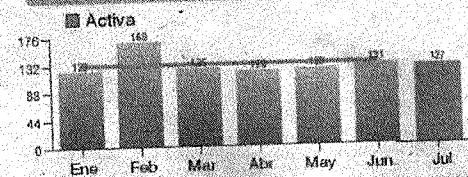
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.  
NIT: 800.063.875-8  
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1

ORIENTE

ADRIANA MATILDE ORTEGA CARDENAS  
CL 6 A NO 7 30 AP 105  
APTO 105  
BOGOTA, D.C. - SANTA BARBARA

01 210 8302 / 065-1035615

COMPORTAMIENTO DE CONSUMO



PERÍODO FACTURADO:  
28 MAY/2025 A 26 JUN/2025

DÍAS FACTURADOS: 30

CONSUMO MES 127 kWh

LÓGDICA EN LINEA  
Virtual? Encuentra tu  
consumo en línea

VALOR KWH  
APLICADO

\$793.42

CONSUMO DIARIO:

4.23 kWh

VALOR DIARIO:

\$2.02

CONSUMO 140000 kWh  
EL Precio de los kWh  
varía según la tarifa

2014102-8

DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO N°. 357931133-1

EL PRESTAMO  
EN CIUDAD

ILLEGÓ A TU CASA!  
TU PRESTAMO DE HASTA  
\$12.000.000  
EN EFECTIVO

Recibe tu dinero en tu cuenta de prepagada  
o cuenta de ahorro de las tres cuentas  
que ofrecemos.

Credito Fácil CODENA

Encuentralos  
escaneando  
el código.

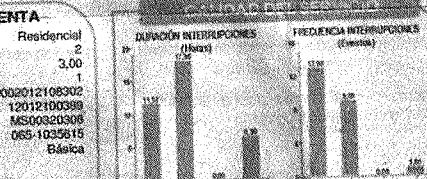
Para más información y el costo del crédito entra aquí:  
www.creditofacilcodena.com

Propiedad de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros S.A.E.P. Número de SW: CENPREMERO\_NIT\_800.063.875-8

Este es un documento electrónico, para su descarga visite el siguiente link: https://www.enel.com.co/servicio-cliente/boleto/boleto-en-linea/boleto-en-linea

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:  
Residencial  
ESTRATO:  
2  
CARGA KW:  
3,00  
FACTOR:  
1  
RUTA REPARTO:  
10002012108302  
RUTA LECTURA:  
12012100369  
MANZANA DE LECTURA:  
MS00320306  
MARCA - No MENSOR:  
065-1035615  
SUBCLASE:  
Básica



DURACIÓN INTERRUPCIONES (SEGUNDOS)  
FRECUENCIA INTERRUPCIONES (SEGUNDOS)

GRUPO 10: 0.00 - 0.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 11: 1.00 - 1.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 12: 2.00 - 2.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 13: 3.00 - 3.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 14: 4.00 - 4.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 15: 5.00 - 5.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 16: 6.00 - 6.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 17: 7.00 - 7.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 18: 8.00 - 8.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 19: 9.00 - 9.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 20: 10.00 - 10.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 21: 11.00 - 11.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 22: 12.00 - 12.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 23: 13.00 - 13.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 24: 14.00 - 14.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 25: 15.00 - 15.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 26: 16.00 - 16.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 27: 17.00 - 17.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 28: 18.00 - 18.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 29: 19.00 - 19.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 30: 20.00 - 20.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 31: 21.00 - 21.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 32: 22.00 - 22.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 33: 23.00 - 23.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 34: 24.00 - 24.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 35: 25.00 - 25.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 36: 26.00 - 26.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 37: 27.00 - 27.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 38: 28.00 - 28.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 39: 29.00 - 29.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 40: 30.00 - 30.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 41: 31.00 - 31.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 42: 32.00 - 32.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 43: 33.00 - 33.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 44: 34.00 - 34.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 45: 35.00 - 35.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 46: 36.00 - 36.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 47: 37.00 - 37.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 48: 38.00 - 38.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 49: 39.00 - 39.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 50: 40.00 - 40.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 51: 41.00 - 41.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 52: 42.00 - 42.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 53: 43.00 - 43.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 54: 44.00 - 44.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 55: 45.00 - 45.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 56: 46.00 - 46.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 57: 47.00 - 47.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 58: 48.00 - 48.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 59: 49.00 - 49.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 60: 50.00 - 50.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 61: 51.00 - 51.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 62: 52.00 - 52.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 63: 53.00 - 53.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 64: 54.00 - 54.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 65: 55.00 - 55.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 66: 56.00 - 56.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 67: 57.00 - 57.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 68: 58.00 - 58.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 69: 59.00 - 59.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 70: 60.00 - 60.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 71: 61.00 - 61.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 72: 62.00 - 62.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 73: 63.00 - 63.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 74: 64.00 - 64.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 75: 65.00 - 65.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 76: 66.00 - 66.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 77: 67.00 - 67.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 78: 68.00 - 68.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 79: 69.00 - 69.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 80: 70.00 - 70.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 81: 71.00 - 71.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 82: 72.00 - 72.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 83: 73.00 - 73.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 84: 74.00 - 74.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 85: 75.00 - 75.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 86: 76.00 - 76.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 87: 77.00 - 77.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 88: 78.00 - 78.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 89: 79.00 - 79.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 90: 80.00 - 80.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 91: 81.00 - 81.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 92: 82.00 - 82.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 93: 83.00 - 83.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 94: 84.00 - 84.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 95: 85.00 - 85.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 96: 86.00 - 86.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 97: 87.00 - 87.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 98: 88.00 - 88.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 99: 89.00 - 89.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 100: 90.00 - 90.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 101: 91.00 - 91.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 102: 92.00 - 92.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 103: 93.00 - 93.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 104: 94.00 - 94.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 105: 95.00 - 95.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 106: 96.00 - 96.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 107: 97.00 - 97.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 108: 98.00 - 98.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 109: 99.00 - 99.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.00 X: 0.00

GRUPO 110: 100.00 - 100.99 SC: 0.00 CF: 0.00 NC: 0.00 NF: 0.0

DIAN

## Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto  0 Inscripción

4. Número de formulario

141136711742



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 2 0 7 8 0 5 3

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

24. Tipò de contribuyente

Persona natural o sucesión iliquidada

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

## IDENTIFICACIÓN

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

5 2 0 7 8 0 5 3

Bogotá D.C.

35. Razón social

36. Nombre comercial

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 6 A 7 30

42. Correo electrónico

adrianamatildeo.14@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 2 6 7 3 2 6 6

45. Teléfono 2

0 0 1

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

0 0 1 0

1 9 9 1 0 9 1 7

## Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

4 9 2 3

2 0 2 4 1 0 0 1

## 50. Código

## Otras actividades

1

2

3 2 9 9

## Ocupación

## 51. Código

## 52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

53. Código 05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20										

## Exportadores

54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
			57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO 

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RINCON GARCIA SEBASTIAN CAMILO

985. Cargo Analista I

JHON ALEXANDER OCAMPO MURIEL

JHON ALEXANDER OCAMPO MURIEL

CI 6<sup>a</sup> # 7-30 Santa Barbara centro

3124315559

jhonocampomuriel@gmail.com



## PERFIL

Oficial de construcción con experiencia laboral en trabajo especializado con la obra civil como albañilería, carpintería, electricidad, fontanería y arreglos locativos llevando a cabo instalación de puertas, portones principales, chapas, ventanería y demás labores relacionadas con la obra. Auxiliar motorizado y de conducción de camión.

Con enfoque en la entrega de las labores solicitadas en el tiempo determinado por el cliente y de acuerdo con sus especificaciones.

## Experiencia laboral

### **VILLEGRAS EDITORES**

**Cargo:** Conductor de Camión como propietario.

**Funciones:**

- Hacer entrega de las correspondencias externas que emita la empresa a las diversas instituciones públicas o privadas.
- Transporte de mercancía especializada como libros y mobiliario como estantes.

**Año:** Enero 2021 – Septiembre 2024

**Dirección:** Cr 69 h # 78-10 Las ferias

**Tel:** 3138126120

**VILLEGAS EDITORES**

**Cargo:** Auxiliar Motorizado.

**Funciones:**

- Realizar trámites de la empresa relacionados con las Notarías y/o registros.
- Realizar las operaciones bancarias de la empresa como: depósitos y cobro de cheques, pagos de impuestos, entrega de pagarés, solicitudes de chequeras, estados de cuentas, referencias, entre otros.
- Efectuar el pago de los servicios públicos que la empresa genera, como electricidad, teléfono, y otros servicios.
- Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

**Año:** Enero 2006 – junio 2012

**Dirección:** Av. Calle 82 # 11-50 INT 3

**Tel:** 3138126120

**MONTAJES JM S.A.**

**Cargo:** Auxiliar de Logística

**Funciones:**

- Recibir y revisar materiales, repuestos, equipos, alimentos y otros suministros que ingresan al almacén.
- Clasificar y organizar el material en el almacén a fin de garantizar su rápida localización.
- Elaborar guías de despacho y órdenes de entrega y despachar la mercancía solicitada al almacén.
- Llevar el control de las salidas de mercancía en el almacén registrándolo en el archivo manual (kardex).
- Elabora inventarios parciales y periódicos en el almacén.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
- Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

**Año:** Febrero 2013 – Noviembre 2014

**Dirección:** Kilometro 1.5 vía costa Siberia hacienda vuelta grande

**Tel:** 8966788 Ext 305.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.609.196**

**OCAMPO MURIEL**

APELLIDOS

**JHON ALEXANDER**

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

**18-DIC-1977**

**LA VIRGINIA  
(RISARALDA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**  
ESTATURA

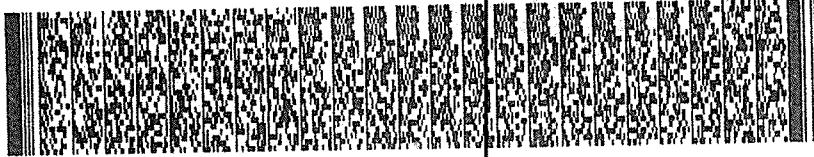
**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**13-ABR-1998 LA VIRGINIA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Entregado por Juan Sanchez*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500100-00149942-M-0018609196-20090209

0009923318A 1 1690029884



Ley y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 18609196

Nombre

JHON ALEXANDER OCAMPO MURIEL

FECHA DE NACIMIENTO

18-12-1977

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

30-03-2023

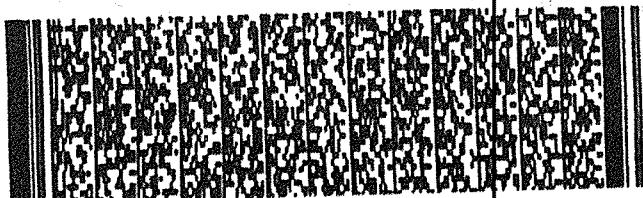
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTÁ D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	30-03-2033	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	30-03-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	30-03-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005359639

Servicios Integrales 60947.2.0-4 07/22



**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
COMPENSAR  
NIT 860.066.942-7**

**CERTIFICA QUE**

Que el(la) señor(a) JHON ALEXANDER OCAMPO MURIEL identificado(a) con Cedula Ciudadania 18609196, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Pensionado según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20141201	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 11 días del mes de Julio de 2.025

**Observaciones:**

**Con destino a:  
A QUIÉN CORRESPONDA**

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafilación en el SGSSS..

Cordialmente,  
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO  
29230353

CER-AFI

Identificación: 11.100.000.000.000.000.000

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JUAN ALEXANDER OSMANOVIC MELIUREK, identificado(s) con cedula de ciudadanía 18800106 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente

Las siguientes informaciones reflejan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/07/2023

Fecha fin cobertura:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Las actividades principales incluyen las actividades que se realizan con el transporte terrestre incluye las actividades de explotación y funcionamiento de infraestructura ferroviaria, el cambio de vías y de aguas, plazas de estacionamiento, operaciones administrativas, remolques y asistencia en carretera, licuefacción y redensificación de gas natural para su transporte cuando se realiza fuera del lugar de la extracción.

CÓDIGO DE ACTIVIDAD: 4522101

CLASE DE RIESGO: 4 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 4,35%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11 Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1 Cuando las empresas o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución,

de igual manera

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este es el domicilio para recibo de sanciones y reclamos y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. no tiene para su deslocalización y en caso de ser cambiado en este certificado deberá ser verificado en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado es generado con la información registrada en la base de datos en:

17/07/2023 10:27 AM





Bogotá

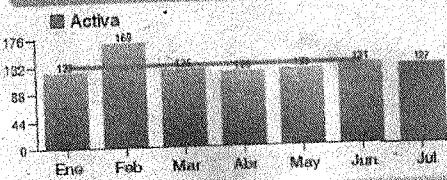


ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.  
NIT 860.063.875-8  
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1

**ADRIANA MATILDE ORTEGA CARDENAS**  
CL 8 A NO 7 30 AP 105  
APTO 105  
BOGOTÁ, D.C. - SANTA BARBARA

01 210 8302 / 065-1036515

## COMPORTAMIENTO DE CONSUMO

PERÍODO FACTURADO:  
28 MAY/2025 A 26 JUN/2025DIAS  
FACTURADOS:

30

CONSUMO MES:

127 kWh

VALOR KWH  
APLICADO

\$769.43

CONSUMO DIARIO:

4.23 kWh

VALOR DIARIO:

\$2.023

CONSUMO PAGO DÍA  
(ÚLTIMAS 24 HORAS)

127 kWh

Llame a nuestro servicio virtual  
para obtener más información.

## INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial  
ESTRATO: 2  
CARGA KW: 3.00  
FACTOR: 1  
RUTA REPARTO: 10002012108302  
RUTA LECTURA: 120121083009  
MANZANA DE LECTURA: MS00020008  
MARCA - NO MEDIDOR: 065-1036515  
SUBCLASE: Básica

Cuando salgas de viaje recuerda  
desconectar tus electrodomésticos  
para reducir el consumo de energía.

## COMO PAGAR TU FACULTUD



Si pagas en un correspondiente bancario, coloca el diagrama del cajero. El solo con correspondiente PG es un código válido sin tener que registrar.

**COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo:** Vigencia: MAY/2025

C: \$20.07 T: \$59.76 D: \$29.01 PV: \$78.72 PR: \$55.59 R: \$40.31 CP: \$9.20 / STW/42 Costo kWh fijo

ACTIVIDAD ECONOMICA 3514: Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11.04 por los proveedores autorizados según Resolución No. 1647 de 25 de enero 2006.

ACTIVIDAD ECONOMICA 3514: Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11.04 por los proveedores autorizados según Resolución No. 1647 de 25 de enero 2006.

Sujeto al cobro de la prima por el servicio de Clúster conforme con los mecanismos de definición previstos en la Ley 142 de 1994 y para hacer uso de tales servicios, el cliente deberá pagar la prima establecida en la Resolución No. 3001-46-10-04-Delcoker 05-2024.

Nota: el acto de cobro de la prima no implica una denuncia o reporte, el cual deberá presentarse ante la Empresa proveedora de la suscripción del servicio.

En cumplimiento de la resolución CIGER 05/19/2014, la cual establece el Código de Medidas, se consideran obligaciones administrativas y sanciones las sanciones impuestas por la Superintendencia de Servicios Públicos.

IMPORANTE: En cumplimiento del Código CIGER 05/2014, la cual establece el Código de Medidas, se consideran obligaciones administrativas y sanciones las sanciones impuestas por la Superintendencia de Servicios Públicos.

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. presta el servicio de redacción para terceros a través de la facturación del servicio público doméstico que se le ha contratado.

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. no es responsable por el servicio que prestan los terceros ni por las violaciones cometidas por estos terceros.

El operador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica y de productos y servicios de valor agregado es ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. N° 860.063.875-8. Emisor registrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Distritales.

Punto de pago y consulta  
Número de teléfono 110

2014102-8

DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO N° 357931133-1

EL PRESTAMO  
SE CHUDAO

ILLEGÓ A TU CASA!  
TU PRESTAMO DE HASTA  
**\$12.000.000**  
EN EFECTIVO

Reserva tu cuenta de preferencia  
y accede a uno de nuestros planes  
Crédito Fácil CODENA

Encuentralos  
escaneando  
el código

www.creditofacilcodena.com

Nombre del cliente: BERNARDO Y SANTOS SAS BIC: Nombre del SWI: CENIFACUAero NIT: 860.021.181-0  
Propiedad: FACUAero - Centro de Atención y Servicio al Cliente - Bogotá - Colombia  
Propiedad: FACUAero - Centro de Atención y Servicio al Cliente - Bogotá - Colombia

## CONTACTANOS

Envíenos su  
correo electrónico  
o llámenos al  
número 115

Regístrese gratis

Zona privada

de la página Web

App Enel Colombia Colombia

Bogotá, Sabana y Cundinamarca  
115 Oficina las 24 horas  
defensor@enel.com

115 Oficina las 24 horas

defensor@enel.com

<https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html>

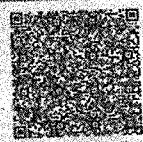
## PUNTOS DE ATENCIÓN ASOC

PROMOCIONAL DISTRITO S.A. E.S.P. TV 4 No. 51A-25

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. Avenida Boyacá # 6 B - 20

ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A. E.S.P. Calle 129 # 54-33/40 Local 123-124

Línea de servicio al cliente 110



FECHA GENERACIÓN:  
01/07/2025 04:30:33  
FECHA EXPEDICIÓN:  
01/07/2025 14:17:12

Factura generada por el servicio Sistech de Comunicación SAS PAT 001424

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

141135054439



(415)7707212489984(8020) 0000141135054439

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
1 8 6 0 9 1 9 6 | 6

6. DV  
Impuestos de Bogotá

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  
Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 8 6 0 9 1 9 6

Lugar de expedición 28. País  
COLOMBIA

29. Departamento

1 6 9 Risaralda

31. Primer apellido  
OCAMPO

32. Segundo apellido

MURIEL

33. Primer nombre

JHON

35. Razón social

36. Nombre comercial

38. País  
COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 Bogotá D.C.

41. Dirección principal  
CL 6 A 7 30

42. Correo electrónico jhonocampomuriel@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 3 1 5 5 5 9

45. Teléfono 2

3



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S.  
NIT N° 901.289.681 - 5

**CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA,  
DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.**

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el NIT 901.289.681 - 5 representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 *Jhon Alexander Campuzano* CC No. 19.609.196 propietario del vehículo de placa No. NOX659 Contratista No. 2 Alejandra Ortega (CC No 52078053), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

**PRIMERA: DEFINICIONES.** Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

**1) OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.

**2) CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, \_\_\_\_\_.

**3) PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de \_\_\_\_\_ **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.

**4) BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.

**6) COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.

**7) COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.

**8) COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.

**9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO:** El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

**10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO.** Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

**11) TARIFAS:** Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

**12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO:** Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

**SEGUNDA: OBJETO.** Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, corresponsales bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de \_\_\_\_\_.

**TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO, LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO:** Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, corresponsales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

- 1) DE EL (LOS) CONTRATISTA (S) a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa \_\_\_\_\_ o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecnomecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de \_\_\_\_\_ y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de carga para que no se afecte la operación. **i) En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido.** **j) En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación.** **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores **(Se dejó expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato.)** **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas, las y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o corresponsales bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

**2) DEL CONTRATANTE** **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App\_\_\_\_\_ **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

**QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entreque o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario. b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entreque al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

**SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

**SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL.** **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán i) que guardará en todo momento el secreto profesional que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y ii) atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.

**OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL.** Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

**NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.  
NIT N° 901.289.681 – 5

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

**DÉCIMA: MODIFICACIONES.** Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

**DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

**DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN.** EL CONTRATO será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

**DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Previa autorización DEL CONTRATANTE podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

**DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: calle 6a # 7-30 APT 105  
Email: fHonocampomurial@gmail.com

Dirección Contratista No. 2: Calle 6A # 7-30 APT 105  
Email: adriannarratiode0.14@gmail.com

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: Bogotá, Calle 71 # 13-28  
Email: info@cercanos.co

**DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL.** Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE**, no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** i) pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervenientes; ii) No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.  
NIT N° 901.289.681 – 5

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)*) y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

**DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS.** Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

**DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA.** Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATAACREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

**DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES.** a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de \_\_\_\_\_ a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

**DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

**PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS** deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

**VIGÉSIMA: CALIDAD.** a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima de **LAS DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD.** a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.  
NIT N° 901.289.681 - 5

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por LAS PARTES mediante el presente contrato se causará como sanción **TRES (3) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE:** La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de Bogotá a los (24) días del mes de JULIO del año 2025

EL (LOS) CONTRATISTA (S),

CONTRATISTA 1

- Nombre: Jhon A Ocampo
- CC No. 18.609.196
- Dirección: Calle 6a # 7-30
- Teléfono: 312 431 5559

CONTRATISTA 2

- Nombre Adriana Ortega
- CC No. 52078053
- Dirección: calle 6a # 7-30 apt 105
- Teléfono: 313 267 3266

El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.  
RICARDO MARTÍNEZ  
Representante Legal  
C.C. 19.471.661

## ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA

**TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTES S.A.S. – “CERCANOS”**, en adelante **LA EMPRESA**, establece las siguientes cláusulas de protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información con empleados y/o contratistas que presten servicios de transporte de carga, en adelante **EL TERCERO**:

**PRIMERA: CLAUSULA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** La información que trata **LA EMPRESA** se presenta con clientes, proveedores, empleados, socios, contratistas y demás partes que en algún momento son interesadas.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE HABEAS DATA.** **EL TERCERO** autoriza a **LA EMPRESA**, para consultar, recolectar, almacenar y tratar sus datos y de las personas vinculadas, con la finalidad del conocimiento del tercero, requerido en los estándares de seguridad para la cadena de suministro, relacionado con la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, aéreo o fluvial u otros servicios logísticos que ofrece la empresa. **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, no divulgará la información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma. La empresa garantiza la reserva de la información y la protección de los datos personales que sean gestionados, protegiéndola contra el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales.

No es información confidencial, aquella que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, presente en portales de internet, medios masivos de comunicación, redes sociales u otros medios que sean utilizados para publicar información.

**TERCERA: REALIZACIÓN DE CONSULTAS. EL CONTRATISTA Y/O EMPLEADO**, autoriza a **LA EMPRESA** para realizar la investigación que le permita verificar los antecedentes de **EL TERCERO**, información sujeta de confidencialidad y un tratamiento de integridad y seguridad de acuerdo con lo establecido en el habeas data, Ley 1581 de 2012.

**EL TERCERO** (Propietario o tenedor, conductor del vehículo) acepta y autoriza para que **LA EMPRESA** consulte bases de datos gremiales, gubernamentales o privadas y en caso de operaciones sospechosas o inusuales sea reportado ante las autoridades.

**CUARTA: EL TERCERO** manifiesta que ha sido informado por **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”** de que: a) **LA EMPRESA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar sus datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA**. b) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. c) Los derechos del **TERCERO** como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

**QUINTA: LA EMPRESA** garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente **AL TERCERO**.

**SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN. EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa, en cumplimiento de sus acuerdos de seguridad o manifestaciones de seguridad con sus clientes.

**SÉPTIMA: ACUERDO DE SEGURIDAD. EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización, tipo de mercancía, valor, rutas, destinatarios de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa.

**OCTAVA: DECLARACIÓN DE FONDOS. EL TERCERO** declara bajo juramento que los recursos económicos utilizados en la adquisición del equipo de transporte y los que utiliza en la ejecución del encargo no provienen en ningún caso de actividades ilícitas y no tienen ninguna relación con lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas o cualquier actividad ilegal y los ingresos generados en la ejecución del encargo no serán utilizados para actividades ilegales.

**NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente documento presta mérito ejecutivo por contener una obligación, clara, expresa y exigible en caso de incumplimiento total o parcial de una o más cláusulas contenidas en este contrato para cualquiera de las partes sea **LA EMPRESA** o **EL TERCERO**.

**DÉCIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA.** Ambas partes acuerdan mantener en presente acuerdo de confidencialidad durante la vigencia del contrato y por el término de un año (1) adicional a la fecha de terminación del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA.** Las cláusulas serán agregadas a los documentos que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, transmite con sus partes interesadas, sea que recopile la información o entregue información de la empresa.

**DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Yo, identificado como lo expresa la firma de este documento, actuando en nombre propio, como propietario y/o en representación del propietario y poseedor actual del vehículo, declaro que con mi firma o con el simple hecho de recibir este documento de manera digital, cualquier medio electrónico o mensajería instantánea sin que en el término del viaje activo yo lo rechace o refute, acepto y me obligo a cumplir todas las cláusulas del encargo de transportes a terceros, el cual he leído detalladamente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA** y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá a los (24) días del mes de JULIO del año, 2029.

Atentamente;



Índice derecho

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jhon A Ocampo".

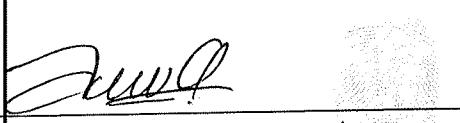
- Nombre del contratista: Jhon A Ocampo  
Número de identificación: 18.609.196  
Dirección de residencia: Calle 6a # 7-30  
Número de celular: 319 431 5559  
Correo electrónico: jhoanocampomuricio@gmail.com

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la \_\_\_\_\_; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_.  
  
  
Firma  
NOMBRE: Juan A. Ocampo  
CC: 18 609.196  
DIRECCION: calle 6a # 7-30  
TELEFONO: 312 4315559

  
Firma  
NOMBRE: Adriana Otegui  
CC: 52078053  
DIRECCION: calle 6a # 7-30 apt 105  
TELEFONO: 3132673266.

## PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:	
VALOR: (\$ )	
INTERESES DURANTE EL PLAZO: ( %)	
INTERESES DE MORA: ( %)	
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:	
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:	
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:	
DEUDORES:	
Nombre e Identificación:	
Nombre e Identificación:	

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses \_\_\_\_\_, equivalentes al \_\_\_\_\_ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

**CALUSULA-ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

**QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día (\_\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

## OTORGANTES

Firma  
**NOMBRE:** Jhon A Ocampo  
**CC:** 18.609.196  
**DIRECCION:** calle 6a # 7-30  
**TELEFONO:** 318 4315559

Firma  
**NOMBRE:** Adriana Otegui  
**CC:** 52078053  
**DIRECCION:** calle 6a # 750. apt 105  
**TELEFONO:** 318 2673266

## FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Adriano Matilde Ortega Cárdenas, Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

### REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



A handwritten signature in black ink.

52078053

Huella Dactilar

(índice derecho)

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha:

Bogotá 21 de Julio 2025

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



## TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS

NIT # 901`289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Pagina: 2 de 2

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Versión: 2.0

## Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Jhon. A. Ocampo	Espso.	calle 6A#7-30	3132673	3124315159
ána graciela cordens	madre	cra 69 #47-91	>	3178955572

## Observaciones

## Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Maria. del pilar Salamanca	Amiga.	Suba.		3057250317
Astrid cepeda.	amiga.	B/ la victoria.		314403385

## Observaciones

## Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR

## Observaciones

Aprueba: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Firma Analista de seguridad: \_\_\_\_\_ Fecha de estudio: \_\_\_\_\_



## TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT # 901289681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Página: 1 de 2  
Versión: 2.0

Fecha: 21 de Julio 2025 Placa: NO X 659 Registro N.º: —  
Nombres y Apellidos: Adriana Hartild de Oteyza Cárdenas  
N.º Identificación: S2028053 Tipo de Doc.: Cédula  
Nacionalidad: Colombiana Dirección Residencia: cc 11E 6A # 7-30 APT 105  
Ciudad: Bogotá Barrio: sta bautista centro Teléfono: 3132623266  
Correo Electrónico: adriana@oteyza.com

SELECCIONE SU ROL  
 Conductor  Auxiliar  Contratista  Propietario

MEÑIQUE IZQUIERDO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR IZQUIERDO	DERECHO DERECHO	INDICE DERECHO	PULGAR DERECHO	ANULAR DERECHO	MEÑIQUE DERECHO

A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados y Logística transporte sas o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes. Además, doy mi consentimiento para revelar esta información ante las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscripto no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra encurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma:

Cédula: S2028053 Baja

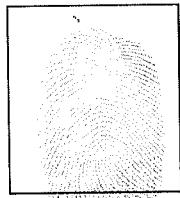
## FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Jhon Alexander Ocampo Muriel Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: \_\_\_\_\_ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

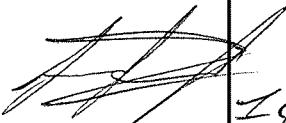
### REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar



(Índice derecho)

Firma y documento del Representante



18.609.196

Ciudad y Fecha:

Bogota 14-07-2025

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS  
NIT # 901289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Página: 2 de 2

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Versión: 2.0

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Rodolfo urquiza	curvado	Salitre		3102990060
Adriana ortega esposa	centro			3018010485

Observaciones

Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
carlos chanago	curvado	Salitre		3102914884
Nestor Ortega	curvado	angativa		3163388368

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR

Observaciones

Aprueba: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Firma Analista de seguridad: \_\_\_\_\_ Fecha de estudio: \_\_\_\_\_



## TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS

NIT # 901'289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD  
Proceso Responsable: SEGURIDAD  
Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Página: 1 de 2  
Versión: 2.0

Fecha: 24-07-2025 Placa: NOX 659 Registro N.º: -  
Nombres y Apellidos: Jhon Alexander Campoy Muriel  
N.º Identificación: 78.609.196 Tipo de Doc.: CC  
Nacionalidad: Colombiano Dirección Residencia: Calle 6a # 22-30  
Ciudad: Bogotá Barrio: Cedritos Teléfono: 3124315559  
Correo Electrónico: jhamacampomuriel@outlook.com

## SELECCIONE SU ROL

 Conductor Auxiliar Contratista Propietario

MEÑIQUE	ANULAR	MEDIO	INDICE	PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE
IZQUIERDO	IZQUIERDO	IZQUIERDO	IZQUIERDO	DERECHO	DERECHO	DERECHO	DERECHO	DERECHO

A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados y Logística transporte sas o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes. Además, doy mi consentimiento para revelar esta información a las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra encurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma:

Cedula: 29.609.196

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Jhon Camilo	Cedula:	10-609-196	
Fecha de aplicación:	Mot-85	Experiencia:	10 años	
Lugar de evaluación:	BTA	Evaluador		
Puntaje:			CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA		SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.		/	/
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.		/	/
3	Revisa sistemas de seguridad y control.		/	/
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.		/	/
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.		/	/
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.		/	/
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos		/	/
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.		/	/
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.		/	/
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.		/	/
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.		/	/
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado		/	/
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.		/	/
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.		/	/
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.		/	/
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.		/	/
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.		/	/
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.		/	/
19	Acata las señales de tránsito.		/	/
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.		/	/
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.		/	/
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito		/	/
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.		/	/
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.		/	/
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.		/	/
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.		/	/
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.		/	/
28	Control del volante técnicamente.		/	/
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.		/	/
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente		/	/
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.		/	/
32	Usa el cambio adecuado al terreno.		/	/
33	Observa los espejos retrovisores.		/	/
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.		/	/
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.		/	/
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos		/	/
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.		/	/
38	Demostró habilidades y destrezas.		/	/

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES
CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: 24-07-2025 Nombre del Evaluador: \_\_\_\_\_  
 • Nombre del evaluado: Hector A. Ocampo Cedula: \_\_\_\_\_  
 • Licencia de conducción: 18.609.196 Categoría: C1 Fecha de Vencimiento: \_\_\_\_\_  
 Resultado de la prueba: \_\_\_\_\_

### PRUEBA TEÓRICA

**1. Los canales en las llantas sirven para:**

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

**2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.**

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

**3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C**

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

**4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:**

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

**5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:**

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

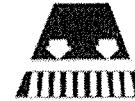
**6. Las señales preventivas tienen por objeto**

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	F	X	Ningún sentido puede adelantar	F	X	Doble sentido y no puedo adelantar	F	X	Puedo adelantar en cualquier sentido	F	X
--------------------------------------	---	---	--------------------------------	---	---	------------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---



Puedo adelantar al lado izquierdo	F	X	Separa cada fila de vehículos	F	X	Línea límite para adelantar vehículo	F	X	V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F	X
-----------------------------------	---	---	-------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---	---	--------------------------------------	---	---

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F(X) V( )

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F( ) V(X)

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F( ) V(X)

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F( ) V(X)

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

**30. Las vías urbanas se clasifican en:**

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

**31. Transitar a la defensiva es:**

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

**32. Un accidente es:**

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

**33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:**

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

**34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:**

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

**35. La velocidad adecuada es:**

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

**36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:**

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

**37. Un conductor profesional integral es el que:**

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad ✓
- d. No respeta las normas



FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: Jhon Ocampo  
CEDULA: 28.609.196

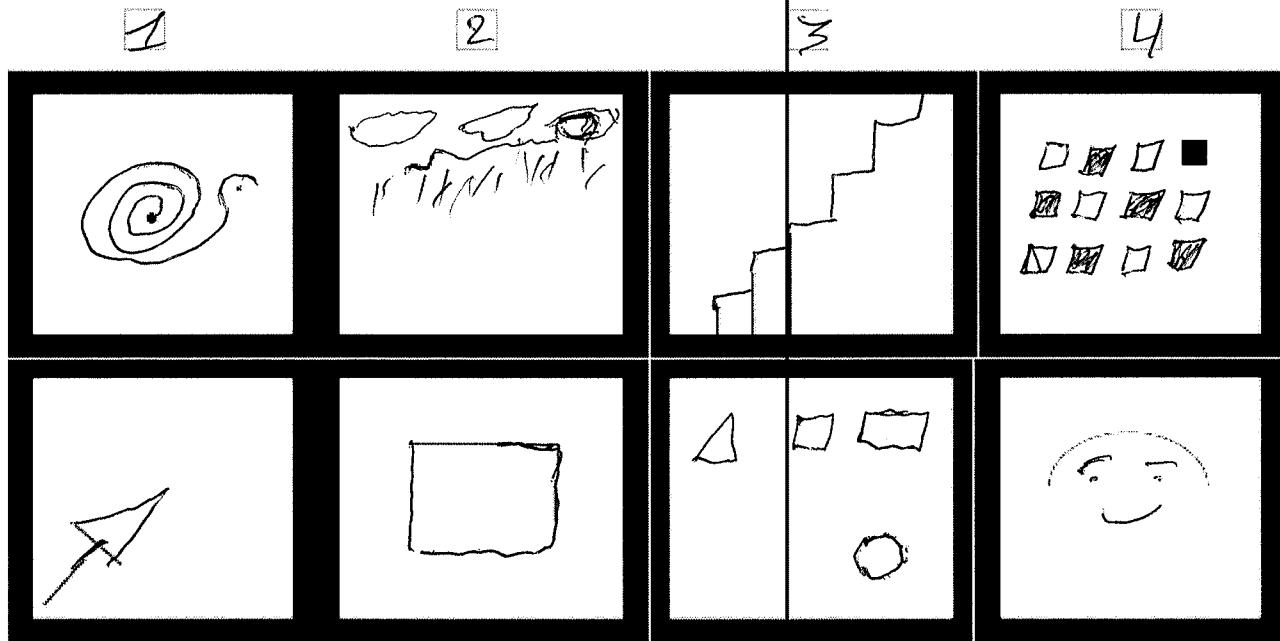
FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:  
CEDULA:

	PROCESO DE GESTION HUMANA PRUEBA PSICOTECNICA CODIGO: FGH-04	VERSION: ORIGINAL
--	--	-------------------

# TEST WARTEGG

• Nombre: *Oton A Ocampo* Fecha: *14-07-2025*  
 • Edad: *47* Sexo: *M* Grado De Escolaridad: *Bachiller*  
 • Profesión: *Electricista* Lugar De Nacimiento: *La Virgenia*



## TITULOS DIBUJOS

1. *Carcel*
2. *Vvvia*
3. *escalera*
4. *A jedros*
5. *Fliecha*
6. *Cubo*
7. *Figuras Geometricas*
8. *Carita Feliz*

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO *3 Y el 4*

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO *el cubo*

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL *el cubo*

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFICIL *ninguno*

	PROCESO DE GESTION HUMANA
	CONSENTIMIENTO INFORMADO
CODIGO: FGH-05	VERSION: ORIGINAL, 04/08/2020

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

"Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas se Servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S - "CERCANOS"

' Fecha 11-07-2025

' NOMBRE Jhon A Ocampo

CC. 18.609.196

' COMO CODUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA \_\_\_\_\_

- 1. ¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si  No
- 2. ¿Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si  No
- 3. ¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si  No
- 4. Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos, etc.) Si  No
- 5. ¿Ha Vomitado en los últimos 15 minutos? Si  No
- 6. ¿Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si  No

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3 los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias que siguen de la decisión de no permitir su práctica. 4. El trámite administrativo que debe sufrirse posterior a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.